

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

N° Interno 4081, Entregase en condición de comodato, a contar de esta fecha y por el plazo de dos años el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor ubicado en Calle La Compañía N°2355 Block N°8 Dpto. B, Población Padre Hurtado, Temuco a Don Dagoberto Navarrete Castillo Rut [REDACTED].

TEMUCO, 17 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1935

**VISTOS:**

- a) El D.S. N.º 227 (V. y U.), de 05.11.2007, que modifica el D.S. N.º 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso primero, que señala "A los postulantes que resulten seleccionados en esta modalidad de atención se les entregará la vivienda en arrendamiento o en comodato, por un plazo de dos años, el que se renovará por períodos iguales siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario.";
- b) Res. Ex. N.º1145 de fecha 18 de febrero de 2026, Termino anticipado asignación de vivienda Programa Especial Adulto Mayor regulado por el D.S. N.º62, doña Ana Reyes Millar, vivienda ubicada en Calle La Compañía N.º2355 Block N.º8 Dpto. B, Población Padre Hurtado, Temuco;
- c) La necesidad de regularizar la ocupación del inmueble ubicado en Calle La Compañía N.º2355 Block N.º8 Dpto. B, Población Padre Hurtado, Temuco;
- d) La carta de solicitud emitida hacia el director de SERVIU por parte de Don Dagoberto Navarrete Castillo Rut: [REDACTED], de fecha 07 de octubre de 2025, para ser incorporado en la lista de espera del programa de atención al adulto mayor;
- e) El Certificado Médico emitido por Dr. Dawins Choul, Rut: [REDACTED], Médico Cirujano, CESFAM Santa Rosa, Temuco, quien certifica que Don Dagoberto Navarrete Castillo Rut: [REDACTED], es adulto mayor autovalente;
- f) La consulta realizada al sistema Rukan, constatando que el beneficiario indicado en el visto d), se sitúa dentro del 40% de familias con mayor vulnerabilidad social del país, condición que según el inciso N.º2 del Art. 28 del D.S. N.º 62 (V. y U.) de 1984, permite a los SERVIU entregar los inmuebles del Programa de adultos mayores en comodato;
- g) El D.L. N.º 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N.º 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución Electrónica N.º 729 de fecha 16 de enero del 2025, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el Jefe o Encargado del Departamento Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes;
- i) La Resolución Exenta N.º349 de fecha 29 de enero del 2024, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que la vivienda individualizada en el visto c) del presente documento, fue recuperada luego de devolución voluntaria por parte de su asignataria individualizada en el visto b)

2. Que, revisada la lista de espera asociada al Programa de Atención al Adulto Mayor Don Dagoberto Navarrete Castillo Rut: [REDACTED], fue el único interesado en el inmueble individualizado en el visto c) del presente documento.
3. Los antecedentes presentados correspondientes a de Don Dagoberto Navarrete Castillo Rut: [REDACTED], que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Programa Especial de Atención al Adulto Mayor.
4. La entrevista personal de fecha 10 de marzo de 2026, realizada a de Don Dagoberto Navarrete Castillo Rut: [REDACTED], corroborando la urgente necesidad habitacional que presenta.
5. Que de Don Dagoberto Navarrete Castillo Rut: [REDACTED] se sitúa en el 40% de familias con mayor vulnerabilidad social del país, lo que lo ubica en el quintil I.
6. Lo estipulado en el Art. 28 del DS N° 227 (V. y U.), de 05.11.2007 que señala que la vivienda se entregará en comodato si el postulante pertenece al primer o segundo quintil de vulnerabilidad social, de acuerdo al puntaje obtenido en el instrumento de caracterización socioeconómica vigente, y se entregará en arrendamiento si el postulante perteneciere a un quintil de vulnerabilidad superior a los señalados.

### **R E S O L U C I Ó N:**

1. **ENTREGASE A DON DAGOBERTO NAVARRETE CASTILLO RUT: [REDACTED] EN CONDICIÓN DE COMODATO**, a contar de esta fecha y por el plazo de dos años el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor ubicado en Calle La Compañía N°2355 Block N°8 Dpto. B, Población Padre Hurtado, Temuco.
2. Confecciónese el contrato de Comodato correspondiente.

**JACQUELINE TEGUALDA DE LOS ANGELES PAKARATI HERRERA  
JEFE (S) DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES**

GCA/JSL

#### DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO.HH.
- UNIDAD CONTROL ARRIENDO JUSTO Y COMODATOS ADULTO MAYOR.
- DIRECCIÓN.
- OFICINA DE PARTES.